



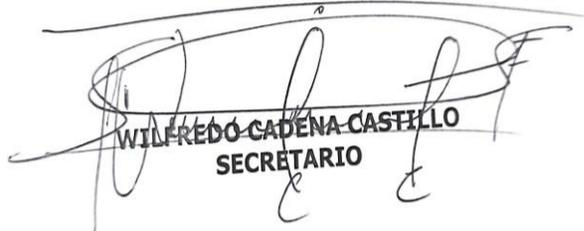
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
Landázuri – Santander

Proceso : EJECUTIVO- MINIMA CUANTIA
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandada : MARIA CRESCENCIA OTALORA
Radicado : 683852042001-2017-00002

Constancia: Al despacho de la señora Juez para informarle que la abogada DANA YOLANDA AGUILAR DURAN, presenta poder conferido por la entidad demandante, para actuar en su nombre dentro del presente proceso y solicita copia del expediente digital.

Landázuri, 24 de octubre 2022.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Landázuri, veinticuatro (24) de octubre de Dos Mil Veintidós (2.022)

Por medio de poder presentado el 03 de octubre de 2022, se solicita reconocer a la Dra. DANA YOLANDA AGUILAR DURAN, como apoderada judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en el proceso de radicado 2017-00002.

De conformidad con el artículo 74 del C.G.P., en concordancia con el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, téngase y reconózcase a la profesional del derecho Dra. **DANA YOLANDA AGUILAR DURAN**, identificada con la cedula de ciudadanía N°. 51.851.333 y portadora de la Tarjeta Profesional N°. 70.473 del C.S.J., como apoderada de **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, en los términos y para los efectos del poder que antecede.

Procédase por secretaria a poner a disposición el expediente solicitado.

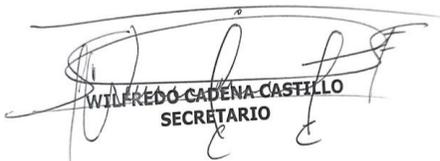
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO
POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 25
DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 8:00 A.M.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO